

Aparte de las manifestaciones de duelo que han recibido los miembros de la familia del general Holguín, de personajes residentes en la ciudad, han llegado de fuera de Bogotá, mensajes y telegramas, que testimonian el hondo afecto que en todo Colombia se profesaba al varón, que supo ceñir con decoro, en dos veces, el tricolor de los presidentes nacionales.

### LOS DECRETOS DE HONORES

Publicamos a continuación los decretos de honores que fueron expedidos ayer mismo por la presidencia de la república, la alcaldía de la ciudad, la gobernación del departamento y el consejo de estado.

DECRETO NUMERO 385 DE 1928  
2 de marzo)

#### Sobre honores a un eminente ciudadano

El presidente de la república,

#### Considerando:

Que acaba de fallecer en esta capital el señor general don Jorge Holguín;

Que desde su juventud el señor general Holguín consagró sus dotes de estadista experto al servicio de la república, como pregona su brillante hoja de servicios en los más altos puestos de la jerarquía oficial, ya como ministro en casi todos los despachos ejecutivos, ora como militar, o en delicadas misiones diplomáticas, ya, en fin, en la primera magistratura de la nación;

Que sus múltiples capacidades intelectuales, su espíritu conciliador y benévolo y su profundo conocimiento de las necesidades públicas, lo señalaron en momentos difíciles para ocupar transitoriamente en dos ocasiones, la jefatura del estado, y en ese alto cargo puso de manifiesto su fino tacto, su penetrante inteligencia y su acendrado patriotismo;

Que el señor general Holguín en su vida privada fue un dechado de caballeros, jefe de un hogar respetabilísimo y contribuyó a dilucidar importantes cuestiones en la ciencia de las finanzas y de la hacienda pública, por medio de la prensa, como escritor y polemista de renombre y en las cámaras legislativas como insigne parlamentario;

Que el gobierno, al rememorar los innegables méritos de tan eminente ciu-

Artículo 10. El gobierno deplora la desaparición del señor don Jorge Holguín, considera este hecho como un acontecimiento infausto para la república, y honra su memoria;

Artículo 20. Dada la alta categoría civil y militar del señor general Holguín, el ministerio de guerra dictará las órdenes conducentes para que se tributen al ilustre difunto los honores que le corresponden;

Artículo 30. El gobierno nacional comisiona para llevar la palabra en nombre suyo, en las exequias fúnebres, el señor ministro de relaciones exteriores;

Artículo 40. La bandera nacional permanecerá izada por tres días a media asta en las oficinas nacionales, en señal de duelo;

Artículo 50. El erario nacional sufragará los gastos que demanden los funerales, con imputación al capítulo que corresponda en el presupuesto de la actual vigencia;

Artículo 60. Un ejemplar autógrafo de este decreto, será puesto en manos de la familia del señor general Holguín.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 2 de marzo de 1928.

**MIGUEL ABADIA MENDEZ**

El ministro de gobierno,

Jorge Vélez.

DECRETO NUMERO 86, DE 1928  
(2 de marzo)

Por el cual se honra la memoria del señor general don Jorge Holguín, ex-presidente de la república de Colombia.

El gobernador de Cundinamarca,  
Considerando:

Que acaba de fallecer en esta ciudad el señor general don Jorge Holguín, ex-presidente de la república;

Que el general Holguín, en su larga y meritoria vida, honró a la patria con sus virtudes, su ilustración y patriotismo;

Que desempeñó con singular lucimiento los más elevados cargos de la administración nacional, tales como ministro de estado en los ramos del tesoro, de guerra y de relaciones exteriores; senador de la república, representante al congreso, presidente del consejo de estado, ministro diplomático en Washington, agente fiscal en Londres; y en el ejército nacional alcanzó el alto grado de general de di-

tos en los cuales, así como en los demás que ejerció, prestó señalados servicios al departamento, que, aunque no nacido en su territorio le consideraba como a uno de sus hijos predilectos;

Que es deber del gobierno departamental corresponder a los servicios prestados por eminentes ciudadanos,

#### Decreta:

El gobierno de Cundinamarca deplora profundamente el fallecimiento del señor general don Jorge Holguín; considera este luctuoso suceso como infausto para el departamento y presenta su vida a los cundinamarqueses como digna de recordación y ejemplo.

El personal de la gobernación concurrirá a las exequias del finado y la guardia civil tributará a su cadáver los honores del caso.

El pabellón nacional permanecerá izado a media asta en los edificios públicos departamentales y municipales, por tres días.

Un ejemplar de este decreto será enviado a la familia del general Holguín, con nota de estil, y otro ejemplar será puesto en manos de su hijo, el señor don Julio Holguín, secretario de hacienda del departamento, a quien de manera especial presenta la gobernación su sentida manifestación de condolencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a dos de marzo de 1928.

**Ruerto Melo.**

El secretario de gobierno,

**Ignacio Barberi.**

Por el secretario de hacienda, el oficial mayor,

**José Joaquín Guerra.**

El director general de instrucción pública,

**Miguel Aguilera.**

El consejo de estado en sala plena,  
Considerando:

Que ha fallecido hoy el señor general don Jorge Holguín;

Que durante larga y brillante carrera comenzada en la primera juventud, y en el ejercicio de las más diversas actividades de la vida pública, así en el ministerio de la prensa como en la tribuna parlamentaria, en la diplomacia, en la milicia, en los varios despachos del gobierno ejecutivo, y por fin y coronamiento, en el desempeño de la primera magistratura de la república, el finado demostró siempre

talentos, singular pericia de  
le estado, profunda versación  
suntos administrativos, e in-  
le dón de gentes; prendas y  
con que prestó a la nación  
ortantes servicios;  
residió por algunos años, en  
le designado para ejercer al  
ecutivo, y con notable labo-  
y acierto, el consejo de es-

**Acuerda:**

rar en la sesión extraordina-  
ste día especial y grato re-  
la memoria del señor gene-  
Jorge Holguín; y  
en corporación a las exequias  
e finado.  
del presente acuerdo se en-  
nota de estilo a la familia  
general Holguín.

Dado en Bogotá a dos de marzo de  
mil novecientos veintiocho.

El presidente,

**José Joaquín Casas.**

Los consejeros,

**Constantino Barco, Nicasio Anzola,  
Ramón Correa, Arcadio Charry, José  
A. Valverde R., José A. Vargas To-  
El secretario,  
rres. Angel M. Buitrago M.**

El directorio nacional conservador,

**Considerando:**

1o. Que acaba de fallecer en esta  
ciudad el eminente hombre públio y  
gran ciudadano señor general don Jor-  
ge Holguín, quien prestó a la Repúbl-  
ca como primer mandatario grandes  
y patrióticos servicios que lo han he-

**Pasa a la página cuarta.**

# Unánime pesar por...

« : »

**Viene de la primera página**

cho acreedor a la estimación y al re-  
conocimiento de los colombianos;

2o. Que la obra del general Holguín  
desde los altos puestos que sirvió en  
la administración pública es considera-  
da como benéfica y grandemente pro-  
vechosa para el progreso del país, y

3o. Que con su muerte desaparece  
uno de los colombianos que mayor  
timbre de honor ha dado a la repú-  
blica,

**Resuelve:**

Lamentar a nombre del partido con-  
servador la muerte del eximio ciuda-  
dano y gran patriota señor general  
don Jorge Holguín y recomendar su  
memoria a la consideración y al apre-  
cio de las generaciones presentes y fu-  
turas.

Bogotá, 2 de marzo de 1928.

**Carlos Jaramillo Isaza, Arcadio Cha-  
rri, Agustín Morales Olaya, Luis Me-  
jía, Rodolfo Danies.**

**EL DR. J. A. URIBE REPRESENTA-  
RA AL GOBIERNO DE ANTIOQUIA**

Asamblea departamental. — Mede-  
llín, 2 de marzo de 1928.

Doctor Antonio José Uribe. — Bo-  
gotá.

Asamblea dispuso hacerse repre-  
sentar en exequias general Holguín, y  
usted ha sido designado al efecto.  
Ruégole desempeñar comisión.

Atento servidor,

*Ricardo Jiménez Jaramillo.*